



**MOCIÓN PARA QUE SE RECONOZCAN LAS ENFERMEDADES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SE PLANIFIQUE SU MUNICIPALIZACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:**

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) es uno de los pilares que sustenta nuestro Sistema de Atención a la Dependencia, sobre todo a partir de la aprobación en 2006 de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Se trata, por tanto de un servicio público de carácter esencial cuya finalidad es garantizar la igualdad en el derecho subjetivo de ciudadanía mediante la promoción de la autonomía personal de las personas en situación de Dependencia.

Los trabajadores y trabajadoras del SAD, aunque se trata de un sector eminentemente feminizado, son personal especializado que proporciona una serie de atenciones en su domicilio a personas con dificultades para su desenvolvimiento habitual y en desarrollo de apoyo en todas las actividades básicas de la vida diaria, fundamentalmente personas mayores, pero también personas con diversos grados de dependencia y familias, permitiendo de este modo la autonomía de las personas y facilitando la permanencia en sus hogares.

Las trabajadoras que se dedican al servicio personal y doméstico, realizan diferentes tareas para los/as usuarios/as: aseo personal, gestiones médicas, seguimiento de medicación y alimentación, gestión administrativa, cambios posturales-levantar/acostar, movilización, ejercicios de mantenimiento, acompañamiento, vigilancia de sondas y cambio de bolsas, arreglo del hogar, compra de alimentos, preparación de comida, limpiezas del hogar que llevan asociadas una serie de factores de riesgo que no han sido debidamente considerados hasta ahora.

Se debe tomar en especial consideración, que estas trabajadoras, pese a estar normalmente subcontratadas por medio de empresas privadas, prestan un servicio de titularidad pública que gestionan normalmente los Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, mancomunidades y/o Diputaciones, pero del que son corresponsables también las administraciones autonómicas y la estatal con arreglo a lo establecido en el título I de la Ley para la Dependencia, por lo que desde la perspectiva de la prevención de riesgos laborales, las administraciones

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	14/12/2018 14:09:20
	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	14/12/2018 13:51:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==</a>		





públicas titulares de los servicios ostentan la condición de empresario principal respecto de las trabajadoras del SAD, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Diversos estudios y las propias trabajadoras del SAD a través de sus organizaciones llevan años denunciando el alto grado de exposición a riesgos laborales de su actividad, la siniestralidad laboral del sector, y el desamparo en el que se encuentran ante la precariedad. A lo largo de estos últimos años estos problemas se han agravado, debido a los recortes presupuestarios a la Dependencia, lo que ha motivado que las administraciones adjudiquen los contratos para el SAD atendiendo exclusivamente a las ofertas más baratas, sin importar la calidad en la atención a los/as usuarios/as, ni las condiciones de vida y trabajo de las cuidadoras.

La aportación estatal al sistema se ha ido reduciendo paulatinamente, de manera que el propio Gobierno ha reconocido en sucesivos informes que la batería de recortes en dependencia ha supuesto un "ahorro" a las arcas públicas que actualmente podemos cifrar en más de 4.000 millones de euros acumulados.

Los principales riesgos que destacan las trabajadoras del sector son los riesgos ergonómicos, destacando como importante los problemas y/o lesiones músculo-esqueléticas que padecen las trabajadoras a lo largo de su trayectoria profesional. Es habitual que las funciones propias de la Auxiliar a Domicilio requieran un alto nivel de esfuerzo físico, por tareas relacionadas con la movilización de los/as usuarios/as, realización y traslado de las compras para varios usuarios cada día, levantamiento de peso, etc.

Si además se tiene en cuenta que estas tareas se repiten en diferentes domicilios a lo largo de la jornada, la exposición a las lesiones músculo-esqueléticas se incrementa. El movimiento de trabajo es repetido y el tiempo de recuperación en la mayoría de las ocasiones es el inadecuado. Frecuentemente se asigna a una sola trabajadora la atención de usuarios/as que por sus condiciones físicas requerirían para ser manipulados de al menos dos personas. El levantamiento de peso es la causa principal de lesiones músculo esqueléticas en las trabajadoras.

Las condiciones de los domicilios son de vital importancia a la hora de valorar los posibles riesgos ergonómicos, donde, tareas que no presentan riesgo alto para los trastornos músculo esquelético, pueden convertirse en algo complicado si en el domicilio nos encontramos con la falta de camas y mobiliario adaptado a la dependencia del usuario, obstáculos arquitectónicos, ausencia de ascensor, etc, etc.

Después de los ergonómicos, las trabajadoras del sector denuncian como principales riesgos laborales de la actividad los riesgos psicosociales y biológicos.

Código Seguro De Verificación:	f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	14/12/2018 14:09:20
	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	14/12/2018 13:51:06
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==</a>		





Durante la realización del trabajo de la auxiliar, el grado de responsabilidad que asume el/la trabajador/a frente al usuario/a es muy elevado, y la falta de apoyos por parte de la empresa y de los ayuntamientos conlleva a un incremento del desgaste psíquico de las trabajadoras, que además, a consecuencia de los importantes recortes en la financiación de los servicios se ven compelidas por las empresas a realizar un mayor número de atenciones a usuarios/as en el menor tiempo posible, lo que evidentemente incrementa el estrés laboral y el consiguiente déficit en la calidad del SAD.

En cuanto a los riesgos biológicos, vienen causados por la exposición a los agentes infecciosos que frecuentemente transportan los/as usuarios/as, lo que implica un riesgo importante de transmisión de enfermedades. De la misma manera, la transmisión puede darse en sentido inverso. La transmisión de los agentes infecciosos puede seguir una o más vías (respiratoria, digestiva, sanguínea, piel o mucosas). Para poder poner en práctica las medidas preventivas adecuadas, es prioritario conocer la existencia de una enfermedad infecciosa, o bien obtener esa información del personal sanitario, información que en la mayoría de las ocasiones la trabajadora desconoce.

El principal problema en materia de prevención de riesgos laborales en el sector es que no hay una evaluación efectiva de los riesgos laborales del trabajo, porque no se evalúa el lugar de trabajo real, es decir, los domicilios de los/as usuarios/as. Los Servicios de Prevención propios y ajenos de las empresas del sector no realizan una evaluación real de los riesgos laborales, sino estrictamente formal, que se materializa en folletos y cursos genéricos en materia preventiva, nadie evalúa realmente las condiciones reales en que se encuentra cada usuario y domicilio.

La siniestralidad laboral es elevada en el sector. Según estudios realizados por organizaciones sindicales, el 74% de las trabajadoras del SAD refieren haber tenido que acudir a consulta médica durante el último año por causa de una patología considerada como derivada del trabajo. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones, tales patologías no se imputan a contingencias profesionales, al no estar reconocidas las enfermedades profesionales asociadas a la actividad de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio, y atribuirse sus dolencias y lesiones la mayor de las veces a causas comunes de forma injusta.

Finalmente, y sobre la base las anteriores consideraciones, entendemos como evidente la concurrencia del factor de excepcional penosidad en las funciones que deben realizar las trabajadoras del SAD con categorías profesionales que implican realizar en el domicilio del usuario/a la prestación del servicio, por lo que entendemos debe activarse el procedimiento regulado en el Real Decreto 1698/2011 para reducir la edad de jubilación de estas trabajadoras, porque es evidente que con 67 años la mayoría de las personas van a tener enormes dificultades para la manipulación de personas con movilidad reducida o nula.

La externalización del SAD a través de contrataciones públicas sin criterios sociales ha derivado en inestabilidad y rotatividad de las personas trabajadoras en

Código Seguro De Verificación:	f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	14/12/2018 14:09:20
	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	14/12/2018 13:51:06
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==</a>		





dicho servicio. Entre las personas usuarias y profesionales se crea un vínculo que va más allá de la relación prestacional, incidiendo este vínculo de manera directa en la salud de las personas dependientes, teniendo en cuenta el carácter integral del concepto de salud. Por estas razones es de vital importancia la estancia de la persona en situación de dependencia en su medio, siempre que las condiciones lo permitan, lo que incluye de manera inequívoca la estabilidad y continuidad del profesional. Abaratar costes y precarizar a las trabajadoras repercute de forma inequívoca en la calidad del servicio prestado.

Hay que recalcar que los nuevos pliegos sobre ayuda a domicilio aprobados por el gobierno de Espadas (PSOE) no han servido para dignificar las condiciones laborales de estas trabajadoras, ni para mejorar el servicio, ni tampoco han supuesto la entrada de cooperativas o empresas de la economía social en este sector, como inicialmente se pretendía.

La apuesta por la municipalización de la ayuda a domicilio no responde a ningún planteamiento ideológico –aunque estaríamos en nuestro derecho de hacerlo-, sino a una cuestión práctica y de sentido común que, entre otras cosas, permitiría un mejor funcionamiento, un mayor control del servicio por parte de la administración pública, así como la dignificación de las condiciones laborales de la plantilla y la continuidad de las decisiones que se toman desde el punto de vista empresarial.

Queremos que el Grupo de Trabajo que se ha creado cuente con el mayor número de voces posibles, que no olvide a las personas más afectadas –que son las trabajadoras- y que no se quede en un mero posturo.

Por todo ello, los Grupos abajo firmantes proponen al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Instar al Gobierno Municipal a que invite formalmente a los trabajadores y trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, constituidas en la ‘Plataforma SAD Andalucía’, y a los diferentes Comités de Empresa a participar en el Grupo de Trabajo para el estudio de los contratos de servicios públicos externalizados y privatizados cuando se vaya a abordar el Servicio de Ayuda a Domicilio.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno Municipal a que plantee a los miembros de dicho Grupo de Trabajo un calendario para municipalizar el Servicio de Ayuda a Domicilio con el objetivo que no se vuelva a licitar para ser gestionado por empresas privadas.

Código Seguro De Verificación:	f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	14/12/2018 14:09:20
	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	14/12/2018 13:51:06
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==</a>		





**TERCERO:** Instar al Gobierno Municipal a que garantice contratos de un mínimo de 40 horas al mes en el Servicio de Ayuda a Domicilio para combatir la precariedad en este sector.

**CUARTO:** Instar al Gobierno del Estado a hacer los cambios normativos necesarios para reconocer las enfermedades profesionales asociadas a la actividad de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio y a establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones de riesgos laborales específicas en los domicilios de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, que contemple específicamente la evaluación de los potenciales riesgos físicos ergonómicos, psicosociales y biológicos asociados a cada servicio.

**QUINTO:** Instar al Gobierno del Estado a incrementar sustancialmente la aportación de la Administración General del Estado al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**SEXTO:** Instar al Gobierno del Estado a reconocer el excepcional índice de penosidad asociado a la actividad laboral de la Ayuda a Domicilio y a aprobar la anticipación de la edad de jubilación de estas trabajadoras.

**SÉPTIMO:** Instar al Gobierno del Estado a realizar las modificaciones legislativas necesarias para priorizar la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración Local.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Serrano Gómez-Landero  
*Portavoz Grupo Municipal  
Participa Sevilla*

Daniel González Rojas  
*Portavoz Grupo Municipal  
IULV-CA*

Código Seguro De Verificación:	f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	14/12/2018 14:09:20
	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	14/12/2018 13:51:06
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f1liQ+4kfoo7nXVfn2PCsw==</a>		

